



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-660-2017

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-REF-EXP-17-029.2 FW 11601-16

FECHA: 27 de diciembre de 2017

ASUNTO: Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-029, Manuel Abelardo Sánchez Solís.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **12 de diciembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-029.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-029, que reforma la Resolución Administrativa DA-EXP-17-007, de fecha 08 de febrero de 2017, en cuanto al año y número de inscripción de la titularidad del predio, dispuesto en el literal e) de la sección Segunda, en el que se establece lo siguiente: e) Certificado de gravamen N° 5326, mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 08 de septiembre de 2005, ante el Dr. Luis Rogelio Paredes Meza, Notario Público del cantón Tisaleo, el señor Manuel Abelardo Sánchez Solís, adquiere el 50% de los derechos y acciones de un lote de terreno de la superficie de 1260 m², ubicado en el sector Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande, documento que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 06 de marzo de 1941, bajo la partida N° 656, aclarando que el señor Manuel Abelardo Sánchez Solís era propietario del otro 50% de los derechos y acciones que le correspondían en calidad de heredero, por cuanto se consolida la propiedad en su favor como cuerpo cierto, siendo legítimo propietario del inmueble, documento que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 15 de marzo de 2006, bajo la partida N° 1883, certificado emitido el 15 de marzo del 2016, con ficha registral N° 60558.- 3. Reformar el contenido constante en el numeral 4 de la parte Resolutiva, en el que se establecerá lo siguiente: "4.- Inscribir la presente Resolución Administrativa en el Registro de la Propiedad Cantonal, al margen de la inscripción del título de propiedad N° 1883/2006 y 656/1941".- El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-205, de fecha 05 de octubre del 2016 quedará vigente; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-029.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-029, que reforma la Resolución Administrativa DA-EXP-17-007, de fecha 08 de febrero de 2017, en cuanto al año y número de inscripción de la titularidad del predio, dispuesto en el literal e) de la sección Segunda, en el que se establece lo siguiente: e) Certificado de gravamen N° 5326, mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 08 de septiembre de 2005, ante el Dr. Luis Rogelio Paredes Meza,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-660-2017

Página 2 de 2

Notario Público del cantón Tisaleo, el señor Manuel Abelardo Sánchez Solís, adquiere el 50% de los derechos y acciones de un lote de terreno de la superficie de 1260 m², ubicado en el sector Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande, documento que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 06 de marzo de 1941, bajo la partida N° 656, aclarando que el señor Manuel Abelardo Sánchez Solís era propietario del otro 50% de los derechos y acciones que le correspondían en calidad de heredero, por cuanto se consolida la propiedad en su favor como cuerpo cierto, siendo legítimo propietario del inmueble, documento que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad con fecha 15 de marzo de 2006, bajo la partida N° 1883, certificado emitido el 15 de marzo del 2016, con ficha registral N° 60558.- 3. Reformar el contenido constante en el numeral 4 de la parte Resolutiva, en el que se establecerá lo siguiente: "4.- Inscribir la presente Resolución Administrativa en el Registro de la Propiedad Cantonal, al margen de la inscripción del título de propiedad N° 1883/2006 y 656/1941".- El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-205, de fecha 05 de octubre del 2016 quedará vigente -Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Procuraduría
Gestión Documental (expediente)

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda
2017-12-21